



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00275 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 31 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho JOSÉ LEONARDO GÓMEZ BOSA, para actuar como apoderado judicial de la demandada MARTHA LUCIA BELTRÁN PATACON, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 30 del expediente digital y dado que en el mismo el togado no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 9 de marzo de 2022, no es procedente tener a la demandada por notificada por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal del togado JOSÉ LEONARDO GÓMEZ BOSA a través del correo electrónico jgbabogado@outlook.com, en donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libro mandamiento proferido, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 069 de hoy
08 DE SEPTIEMBRE DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d7ef37c462fb086612e29d259bdbd7076405fa46d09272491b06b0b4d7e49f**

Documento generado en 06/09/2022 07:00:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>